



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° **084** DE 27 AGO. 2025

Por el cual se avala la conformación de los departamentos de la Facultad de Educación: 1) Escuela, Infancias y Saber Pedagógico y 2) Pedagogías de las diferencias y educación en los territorios, y se deroga un aparte del artículo 1 del Acuerdo 002 de 1995 del Consejo Académico

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las del artículo 15 del Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior y del artículo 28 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 15 del Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior, se estableció la naturaleza y funciones de los departamentos, definidos como “Unidades de Planeación, investigación y desarrollo de los programas académicos de las facultades. Su número, naturaleza y organización se fijará mediante resolución previo acuerdo del Consejo Académico.”

Que en el artículo 43 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, se estableció que el “Departamento será la unidad de gestión del trabajo académico disciplinar en su relación con lo educativo. A él estarán adscritos los especialistas de las respectivas disciplinas, sean docentes de planta o de vinculación transitoria.”, y que “En casos especiales podrán crearse Departamentos que congreguen más de una disciplina.”

Que mediante el Acuerdo 002 de 1995 del Consejo Académico se ratificaron los departamentos en ese momento existentes en la Universidad Pedagógica Nacional, entre estos los Departamentos de Psicopedagogía y de Posgrado, de la Facultad de Educación.

Que el 15 de octubre de 2024 se realizó un encuentro de maestros y maestras para considerar la reorganización de los Departamentos, en el cual se propuso abrir un espacio de recepción de propuestas hasta el 21 de octubre de 2024, resultado de lo cual, se recibieron cuatro propuestas, y se acogió conformar tres departamentos, decisión que fue conocida por el Consejo Académico, y en sesión del 12 de marzo de 2025 la máxima autoridad académica determinó unánimemente autorizar “a la Secretaría General para adelantar y trabajar de manera conjunta con la Facultad de Educación en la elaboración del proyecto de modificación normativa, respecto a la organización de las direcciones de departamento”. Posteriormente, luego de un nuevo estudio en el Consejo de Facultad en sesión del 31 de julio de 2025, se decidió que la Facultad de Educación contaría con dos Departamentos, según la distribución que determine esta unidad académica.

Que el Consejo de la Facultad de Educación, determinó que los posgrados de la Facultad de Educación quedarán adscritos transitoriamente a esta unidad académica, entre tanto, se adelanta la reorganización de los programas de posgrado de la Universidad.

Que después del correspondiente estudio, análisis y consideración, el Consejo Académico en sesión del 13 de agosto de 2025, determinó avalar la conformación de los dos departamentos de la Facultad de Educación, con dos ajustes: 1) En la denominación de los dos departamentos, y 2) La reorganización de los programas de posgrado de la Universidad.

Que atendiendo las orientaciones del Consejo Académico, luego del respectivo estudio y análisis, la Facultad de Educación, tomó las respectivas determinaciones sobre la denominación de sus dos departamentos, y la organización de sus programas.

Que por lo anterior,

ACUERDA:

Artículo 1. Aval. Avalar la conformación de los departamentos de la Facultad de Educación:

1) Escuela, Infancias y Saber Pedagógico, con los programas de: Licenciatura en Educación Infantil, Licenciatura en Educación Básica Primaria y Pedagogía; y los demás que se creen en esta unidad académica.

2) Pedagogías de las diferencias y educación en los territorios, con los programas: Licenciatura en Educación Especial y Licenciatura en Educación Comunitaria; y los demás que se creen en esta unidad académica.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° **084** DE 27 AGO. 2025

Por el cual se avala la conformación de los departamentos de la Facultad de Educación: 1) Escuela, Infancias y Saber Pedagógico y 2) Pedagogías de las diferencias y educación en los territorios, y se deroga un aparte del artículo 1 del Acuerdo 002 de 1995 del Consejo Académico

Parágrafo transitorio 1. A la Facultad de Educación, quedarán adscritos los programas de posgrados de esta unidad académica, entre tanto, se adelanta la creación del Instituto de Posgrados, con la denominación que institucionalmente se le asigne.

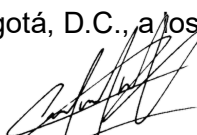
Parágrafo transitorio 2. Una vez creado el Instituto de Posgrados: **a)** Los docentes seguirán adscritos a la Facultad de Educación. **b)** Los programas de posgrado estarán vinculados a la Facultad de Educación en su orientación epistemológica en virtud de su núcleo básico de conocimiento (NBC) y su clasificación internacional normalizada de educación (CINE-F), o la que haga sus veces.

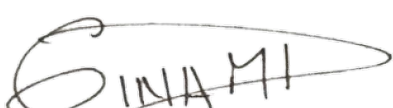
Artículo 2. Comunicación. Comunicar al Rector el presente Acuerdo, para continuar con el trámite establecido en el artículo 15 del Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior y fijar mediante resolución rectoral la naturaleza y organización de los departamentos de la Facultad de Educación.

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, será publicado en la página web de la Universidad y deroga el aparte del artículo 1 del Acuerdo 002 de 1995 del Consejo Académico, que hace relación a los Departamentos de la Facultad de Educación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D.C., a los **27 AGO. 2025**


HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Presidente del Consejo


GINA MARCELA DUARTE FONSECA
Secretaria del Consejo

Revisó: *Diana Carolina Rodríguez Rincón-Jefe Oficina Jurídica*
Saida Andrea Gaitán- Jefe(E) Oficina de Desarrollo y Planeación

Proyectó: *Diana Acosta Afanador-SGR*